



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Radicado: D 2018070000323

Fecha: 05/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere,

el Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, a la

CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA

Por sus 50 años de experiencia en el sector inmobiliario de Antioquia

CONSIDERANDO

Que la "Lonja Inmobiliaria de Medellín S.A.", surge el 12 de septiembre de 1967 como ente regulador, gracias a la iniciativa y esfuerzo de cinco importantes firmas comerciales y cuatro comisionistas de la ciudad, debido al notable desarrollo urbanístico de Medellín y al manejo arbitrario del mercado de propiedad raíz en cabeza de comisionistas y vendedores, quienes fijaban los precios de los inmuebles de acuerdo con intereses y criterios particulares.

Que de una escisión de ésta, en 1998 se crea la **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, entidad gremial sin ánimo de lucro, que agrupa a las personas y empresas vinculadas al sector inmobiliario, que desarrollan su actividad en el departamento de Antioquia en las áreas de avalúos, corretaje, administración de propiedad horizontal, administración y arrendamiento de inmuebles, promoción, gerencia y construcción de proyectos inmobiliarios.

Que la marca del Gremio Inmobiliario Antioqueño es **símbolo de respaldo, seguridad y confianza**, posicionada con sus afiliados y grupos de interés del sector público y privado; y su compromiso permanente es el de vigilar el desarrollo armónico y equilibrado de los núcleos urbanos en Antioquia y trabajar por una mejor calidad de vida de sus habitantes, además de representar los intereses de los afiliados con un sentido colectivo.

Que luego de 5 décadas, es un Gremio reconocido, participativo, abierto y sólido, conformado por 420 empresas y profesionales vinculados al negocio de la propiedad raíz, en sus diferentes subsectores; y ha contribuido al crecimiento y progreso inmobiliario del departamento y del país, interviniendo activamente en las principales normas de incidencia y relevancia para el sector, como son las siguientes leyes: 9° de Reforma Urbana, 338 de Ordenamiento Territorial, 675 de Propiedad Horizontal, 820 de Arrendamientos Vivienda Urbana y 1673 del Avaluador.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: hacer público reconocimiento a la **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA** por su prestigiosa trayectoria y trascendente incidencia en la actividad económica del departamento y del país.

ARTÍCULO SEGUNDO: hacer entrega del Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, en compañía del presente decreto en nota de estilo, a la **CORPORACIÓN LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA**, en cabeza de su Gerente, el doctor Federico Estrada García, en acto público que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día 6 de febrero de 2018.

Comuníquese y Cúmplase,

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador